

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA  
FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

**1978**

*Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual modifica la convocatoria de un Hackathon en el marco del Foro Internacional de Turismo Sostenible*

BDNS (Identif.): 612357

1. Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual se aprueba un Hackathon en el marco del Foro Internacional de Turismo Sostenible de 25 de febrero de 2022 (BOIB núm. 31, de 1 de marzo).

2. El objeto de la convocatoria es la celebración de un encuentro en formato presencial en el marco del Foro Internacional de Turismo Sostenible que organiza la Fundació Mallorca Turisme en Mallorca el 8 de abril de 2022. El objetivo del SDS Hackathon es crear soluciones a problemáticas ligadas al sector turismo y sostenibilidad. Los retos que plantea la organización son:

- Agua: solución de gestión y control de pérdidas.
- Alimentación: adaptación del campo y profesiones tradicionales al mercado actual, especialmente turístico (hoteles y restaurantes).
- Movilidad: tanto isla-continente e inter-islas, como interno.

Es una hackathon orientada a profesionales, investigadores y estudiantes con interés y compromiso con la sostenibilidad, que quieran poner a prueba su talento y divertirse aportando soluciones para las problemáticas del turismo en Mallorca.

El SDS Hackathon es una oportunidad para conocer a otros profesionales, trabajar juntos en un proyecto, aprovechando las nuevas herramientas y tecnologías digitales y con una finalidad de impacto medioambiental, económico y social.

3. Para participar es requisito tener dieciocho años o más, y está pensado para estudiantes de cualquier ámbito y profesionales con interés y compromiso con la sostenibilidad, de cualquier rama profesional.

4. La inscripción se tiene que hacer a través del registro electrónico de la Fundació Mallorca Turisme

<https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/info.0>

Ir al catálogo de trámites “Hackathon”, a “tramitación electrónica” y entrar con el certificado digital.

A continuación, cumplimentar el formulario y, si fuera necesario, adjuntar la documentación que se pide.

5. El punto 5.3 de la convocatoria dice que el plazo de inscripción al concurso se abrirá el 2 de marzo a las 9.00 h, y se cerrará el 25 de marzo, a las 23.59 h, horario de España peninsular. Como el Foro se celebra el 8 de abril y para que haya mayor participación es conveniente alargar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de marzo, incluido.

Por todo ello,

### Resuelvo

**Primero.** Modificar la convocatoria de un Hackathon en el marco del Foro Internacional de Turismo Sostenible en el sentido de entender que, allí donde dice que el plazo de inscripción al concurso se cerrará el 25 de marzo, tiene que decir que se cerrará el 30 de marzo, incluido.

**Segundo.** Publicar esta Resolución en el *Boletín oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente de la Fundació Mallorca Turisme en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas



Baleares, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda o la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 14 de marzo de 2022

**El director de la Fundació Mallorca Turisme**

Miguel Pastor Jordá

